

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO

MAT : Aprueba Contratos de Honorarios que indica.-

EL QUISCO, 03 de Noviembre de 2010.-

Nº: 1818 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A Nº 1752 de fecha 06.12.08, por el cual asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro.
2. La Facultad que me confiere la Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Acuerdo Nº 77 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 02.08.2010, aprueba por unanimidad la contratación de Monitores o Profesionales para el desarrollo de los talleres Deportivos y Culturales del Programa Fondo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación;
4. El D.A Nº 1.710, de fecha 12.10.2010, que Designa Subrogante que indica.
5. El D.A Nº 461, de fecha 03.11.2010. del Departamento de Educación.
6. Iniciativa Nº 03 del Fondo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación;
7. Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito por este Municipio con los interesados;

DECRETO:

- I.- Apruébese el Contrato a Honorarios Suma Alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Eduardo Ignacio Valenzuela León, R.U.T. Informático, quién Creará la página Web del Departamento de Educación, por el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010, desde el 10.10.2010 y hasta el 10.12.2010.-
- II.- Impútese este mayor gasto a la cuenta Sub. 21 Item 03 Asig. 001, Honorarios a suma alzada.
- III.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Educación Municipal.
- IV.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.-**



Angelica Villarroel Urrutia
**SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA**



Natalia Carrasco Pizarro
ALCALDESA



ACG

Distribución:

- Interesado(a).-
- Daem El Quisco.-
- Archivo.-

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.-

I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN

En El Quisco, a 10 de Octubre del año 2010, entre la **I. Municipalidad de El Quisco**, persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su **Alcaldesa Doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003.687-0.-, chilena, Soltera, Empleado Público, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N° 011.-, en adelante la **Municipalidad**, y por otra parte Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° Chilena, Soltero, domiciliado en ORION 840, de la Comuna de El Quisco, en adelante "**el prestador de servicios**", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO.- La I. Municipalidad de El Quisco, representada por su Alcaldesa Doña Natalia Carrasco Pizarro, viene a contratar a Honorarios, a Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN**, a fin que preste servicios a este Municipio, dentro de las actividades que se desarrollarán con el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2010.

SEGUNDO.- La función a realizar por Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN**, será el de : **Crear una página Web, para el Departamento de Educación Municipal**, esta actividad se desarrollará en dependencias del DAEM. El prestador de servicios deberá asistir a todas las sesiones a realizar durante el período de desarrollo de esta actividad, obligándose además, a presentarse una vez por semana ante la Unidad Técnica responsable de la ejecución del proyecto para informar sobre el avance de este y recibir las instrucciones del caso.

TERCERO.- El presente contrato de prestación de servicios a honorarios tendrá vigencia desde el **10.10.2010** y hasta el **10.12.2010**, fecha en la cual expirará de pleno derecho. Las partes dejan expresa constancia que Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN**, comenzó a prestar sus servicios para la I. Municipalidad con fecha **10.10.2010.-**

CUARTO.- Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuáles ha sido contratado Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN** a Don Heriberto Muñoz Farias, quién además tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las funciones específicas encomendadas al prestador de servicios.

QUINTO.- Los honorarios a cancelar ascenderán a la suma única y total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), mensuales cantidad respecto de la cual procederá la pertinente retención del 10% por concepto de impuesto a la renta. Esta cantidad será pagada por el Departamento de Educación Municipal, debiendo presentar el prestador de servicios la pertinente Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicios de Impuesto Internos y visada conforme por la Unidad Técnica dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

SEXTO.- Las Partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye, en caso alguno, contrato de Trabajo regido por las disposiciones del Código del Trabajo, ni sus Leyes, Reglamentos o Normativas Complementarias, sino que constituye un vínculo de naturaleza privada, que se rige por las disposiciones del Código Civil y sus Normas Complementarias, y a las Cláusulas del presente contrato. No proceder, en consecuencia, el pago de imposiciones previsionales, cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, vacaciones, desahucio, feriado legal, el pago de horas extraordinarias, ni ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral cualquiera sea el monto o calidad de la misma ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza en la relación entre este Municipio y el Prestador de servicios.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

SEPTIMO.- En caso que no se presenten en forma y tiempo oportuno los informes de avance del proyecto o en caso que la evaluación del mismo por la Unidad Técnica sea negativa se suspenderá inmediatamente cualquier pago al prestador de servicios y la I. Municipalidad podrá poner término en forma inmediata al presente contrato.

OCTAVO.- En caso que el prestador de servicios no de cumplimiento a las funciones que por el presente acto se ha contratado, la I. Municipalidad podrá poner término al presente contrato sin más trámite y sin ulterior recurso ante cualquier autoridad administrativa o judicial bastando para ello la sola comunicación que a tales efectos expida la Sra. Alcaldesa dirigida a Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN**.

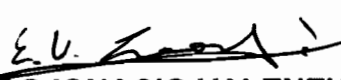
NOVENO.- Así mismo, la I. Municipalidad podrá poner término al presente contrato siempre que lo estime conveniente careciendo de derecho el prestador de servicios al pago de toda y cualquier indemnización o contraprestación que pudiese llegar a considerar que le adeuda la I. Municipalidad. A fin de dar aplicación a esta cláusula bastará la comunicación que por escrito remita la Srta. Alcaldesa a Don(a) **EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN**

DECIMO.- Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes, sin perjuicios de lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Antonio, si así lo decidiera cualquiera de ellas al momento de ejercer sus acciones o prestaciones jurídicas.

UNDÉCIMO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, de igual valor probatorio, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios, los restantes en poder de la I.Municipalidad de El Quisco.

DUODÉCIMO.- Por esta acto el prestador de servicios renuncia expresamente a toda y cualquier acción o reclamación de cualquier tipo o carácter que sea que pudiese llegar a interponer ante cualquier autoridad administrativa o judicial en contra de esta Municipalidad con motivo u ocasión del presente contrato, especialmente, en caso que la Municipalidad decida no perseverar en el contrato y expida la pertinente carta o que el Municipio de aplicación a las clausula séptima, octava novena del presente contrato.

DECIMO TERCERO.- Personería: La personería de Doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco, consta del D.A N° 1752 de fecha 06.12.2008, que no se inserta por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.


EDUARDO IGNACIO VALENZUELA LEÓN
R.U.T. N°: 16.509.403-4
INFORMATICO



NATALIA CARRASCO RIZARRO
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA